

considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 28 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos, cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

7277

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Inmaculada Blanco y Bujeda, Ana Belén Cabreas y Vizoso, Almudena Violero Blasco, María Azucena Arroyo e Izquierdo y Elena Buitrago Montes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 18 de marzo de 1977.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

7278

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 18 de marzo de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,590	68,790
1 dólar canadiense	65,109	65,367
1 franco francés	13,761	13,815
1 libra esterlina	117,576	118,194
1 franco suizo	26,898	27,029
100 francos belgas	186,822	187,878
1 marco alemán	28,686	28,830
100 liras italianas	7,729	7,761
1 florín holandés	27,462	27,597
1 corona sueca	16,262	16,348
1 corona danesa	11,700	11,755
1 corona noruega	13,050	13,113
1 marco finlandés	18,033	18,133
100 chelines austriacos	403,423	406,993
100 escudos portugueses	178,778	178,212
100 yens japoneses	24,413	24,528

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

7279

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) en categoría 2.ª, clase 6.ª

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Gerona) en 2.ª categoría, clase 6.ª, coeficiente 4.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

7280

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) en categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, según han quedado afectados por el Decreto 687/1975, de 21 de marzo,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Gerona) en categoría 1.ª, clase 4.ª; quedando las plazas de los Cuerpos Nacionales de dicha Corporación en la siguiente forma:

Secretario: Categoría 1.ª, clase 4.ª, coeficiente 5.
Interventor: Categoría 2.ª, clase 4.ª, coeficiente 5.
Depositario: Categoría 2.ª, clase 4.ª, coeficiente 5.

A tenor de lo previsto en el artículo 1.º, 2, de la Orden de este Ministerio de 28 de diciembre de 1973, en relación con la disposición final 2.ª del Decreto antes citado, corresponde el coeficiente 4, con carácter personal, al actual Secretario don Victoriano Blanquet Soldevilla, perteneciente a la 2.ª categoría.

Madrid, 9 de febrero de 1977.—El Director general, Joaquín Viola Sauret.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7281

ORDEN de 11 de febrero de 1977 por la que se autoriza a don Jesús Led de Lajusticia la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y se legaliza la caseta, rampa-varadero y pozo, en S'Estanyols, término municipal de Santa Eulalia del Río (Ibiza).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a don Jesús Led de Lajusticia una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Santa Eulalia del Río (Ibiza).
Superficie aproximada: 51 metros cuadrados.

Destino: Legalización de la caseta, rampa-varadero y pozo en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre en S'Estanyols.

Plazo concedido: Diez años.

Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.

Prescripciones: La rampa-varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través del mismo será de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras, a que se refiere la presente autorización, vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.